Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-57489374-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2022-98985197- -APN-TFN#MEC;CAMIONES EXCLUSIVOS S.A. s/incidente; Sentencia; SALA A VOC. 1RA

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

En la fecha se reúne la Sala "A" del Tribunal Fiscal de la Nación, integrada por el Dr. José Luis Pérez (Vocal Subrogante de la 1° Nominación), la Dra. Laura Amalia Guzmán (Vocal Titular de la 2° Nominación) y el Dr. Pablo Alejandro Porporatto (Vocal Subrogante de la 3° Nominación) para dictar sentencia en el expediente **EX-2022-98985197- -APN-TFN#MEC**, caratulado: **"CAMIONES EXCLUSIVOS S.A. s/incidente"**.

El Dr. Pérez dijo:

I. Que en RE-2022-99025288-APN-DTD#JGM la incidentista solicita se le conceda el beneficio de litigar sin gastos manifestando carecer de recursos económicos suficientes para afrontar los gastos del litigio.

Que en IF-2022-112616045-APN-DTD#JGM contesta la citación el representante fiscal.

Mediante PV-2023-88846518-APN-VOCI#TFN, se dispuso la apertura aprueba haciendo lugar a la prueba informativa y pericial contable, no habiéndose producida la misma.

II. Encontrándose en trámite las presentes actuaciones, la incidentista manifestó en el expediente principal que se acogió al régimen de regularización de obligaciones tributarias previsto en la ley 27.743 y normas reglamentarias. Con fecha 15.04.2025, esta Sala dictó sentencia en el expediente principal, por la cual se la tuvo a la actora por desistida de la acción y del derecho –incluso el de repetición-.

Por ello, mediante PV-2025-47329327-APN-VOCI#TFN se intimó a la incidentista a que se manifieste si mantiene el interés de continuar con la prosecución de los presentes actuados, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su solicitud.

III. Encontrándose debidamente notificada y no habiendo cumplido con lo intimado, en consecuencia,

mediante PV-2025-52098949-APN-VOCI#TFN se elevan los autos a conocimiento de la Sala “A”.

Ello así, corresponde tener por desistida a la incidentista de su solicitud de beneficio de litigar sin gastos, con costas.

La Dra. Guzmán dijo:

I. Que mediante PV-2025-47329327-APN-VOCI#TFN se intima a la incidentista para que manifieste si mantiene el interés de continuar con la prosecución de los presentes actuados tras el desistimiento formulado en los autos principales de conformidad con la ley N° 27.743, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la solicitud.

II. Que frente al silencio por parte de aquélla, corresponde tenerla por desistida del presente. Las costas se imponen en el orden causado (entre otros “Cabalín Diego Gerardo 21/5/25).

El Dr. Porporatto dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Pérez.

Por ello, por mayoria, SE RESUELVE:

Tener por desistida a la incidentista de su solicitud de beneficio de litigar sin gastos, con costas.

Regístrese, notifíquese a las partes y a la Sección Coordinación de Impuesto de Sellos y Varios de la D.G.I. y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by Laura Amalia Guzman
Date: 2025.05.28 17:16:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2025.05.28 17:21:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2025.05.29 10:08:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 10:08:36 -03:00